



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleo Público)**  
**(Autorizado por Resolución 8344/2025, de 17 de noviembre)**

Por Resolución n.º 8344/2025, de 17 de noviembre, se aprueba LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES N.º 5787/2025, N.º 5788/2025, N.º 5794/2025, N.º 5795/2025, DE 20 DE AGOSTO Y N.º 5964/2025 DE 27 DE AGOSTO EN RELACIÓN A LA FÓRMULA DE LA FASE DE OPOSICIÓN. siendo ésta del siguiente tenor literal:

*“Por Resolución n.º 5787/2025, de 20 de agosto, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 8 plazas de PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral, correspondientes a las OEP 2023 y 2024.*

*Por Resolución n.º 5788/2025, de 20 de agosto, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 12 plazas de AUXILIAR DE CLÍNICA, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a las OEP 2023 y 2024.*

*Por Resolución n.º 5794/2025, de 20 de agosto, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 6 plazas de AUXILIAR DE RESIDENCIA (5 en Turno libre y 1 reserva Discapacidad física y/o sensorial), vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a las OEP 2023 y 2024.*

*Por Resolución n.º 5795/2025, de 20 de agosto se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 17 plazas de PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral, correspondientes a las OEP 2023 y 2024.*

*Por Resolución n.º 5964/2025, de 27 de agosto, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 5 plazas de ENCARGADO/A DE OBRAS, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral, correspondientes a las OEP 2023 y 2024.*

En el apartado relativo a la **“PUNTUACIÓN FINAL”** de las referidas bases específicas, se establece que la calificación final del proceso selectivo, se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

*“(ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)”*

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que **el primer ejercicio del que consta la Fase de Oposición en las mencionadas bases específicas, está compuesto de dos pruebas - prueba tipo test de carácter teórico y prueba tipo test de carácter práctico, debiéndose obtener en cada una de ellas, una calificación mínima de cinco puntos sobre diez-**, se advierte del error en la formulación de la puntuación final. Por tanto, procedería aprobar una resolución por la que se modifique las mencionadas bases específicas, corrigiéndose la fórmula en los siguientes términos:

Área de Empleo Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rh3Gf0rNIpXOcNmUNZna6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2025 10:53:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rh3Gf0rNIpXOcNmUNZna6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rh3Gf0rNIpXOcNmUNZna6w==</a>		





"ejercicio 1º (prueba teórica + prueba práctica dividido entre 2)  
+ ejercicio 2º, dividido entre dos y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso,  
multiplicada por 0,40)".

De acuerdo con lo anterior, el Diputado delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar parcialmente las Resoluciones n.º 5787/2025, n.º 5788/2025, n.º 5794/2025, n.º 5795/2025, de 20 de agosto y n.º 5964/2025 de 27 de agosto en relación a la fórmula de la fase de oposición, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

- PUNTUACIÓN FINAL

(...)

La fórmula de obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º y ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 (...).

**Debe decir:**

PUNTUACIÓN FINAL

(...)

La fórmula de obtener la calificación final será la siguiente: ejercicio 1º (prueba teórica + prueba práctica dividido entre 2)  
+ ejercicio 2º, dividido entre dos y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)"

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en BOP y en Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rh3Gf0rNIpXOcNMuNZna6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2025 10:53:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rh3Gf0rNIpXOcNMuNZna6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rh3Gf0rNIpXOcNMuNZna6w==</a>		





**Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

**EL SECRETARIO GENERAL** (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rh3Gf0rNIpXOcNMuNZna6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2025 10:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rh3Gf0rNIpXOcNMuNZna6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rh3Gf0rNIpXOcNMuNZna6w==</a>		

